

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 8 DE ENERO DE 2013

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 8 de enero de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal, y D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 2 de enero de 2013

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

2.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2013

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

“Visto el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 31 de diciembre de 2012 (31/12/2012), número 250, en el que se publica la ORDEN EYE/1125/2012, DE 21 DE DICIEMBRE, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social y se aprueba la convocatoria para el año 2013.

Considerando que por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León) se ha solicitado con anterioridad esta subvención.

Considerando que las contrataciones efectuadas en años anteriores, fundamentadas en convocatorias de subvenciones con el mismo objetivo y en la misma línea, han sido satisfactorias.

Considerando que este Ayuntamiento necesita incorporar a su plantilla, mediante la contratación temporal, personal que regula esta línea de subvención: "personas desempleadas con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social relativos al área de actuación de protección, mejora y conservación de zonas naturales, espacios públicos urbanos y áreas recreativas.

Considerando que el Ayuntamiento de Villaquilambre (León) pretende llevar a cabo obras y servicios de interés público y utilidad social.

Considerando que las subvenciones indicadas tienen por objeto promover la contratación temporal por Entidades Locales dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de personas desempleadas con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social. Siendo

subvencionable el período de contratación comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2013, con independencia de la duración de las obras y servicios.

Considerando que la cuantía de la subvención y los gastos subvencionables son:

1. Serán **subvencionables** los costes salariales derivados de la contratación temporal de trabajadores con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

El límite máximo de la subvención será de 5.000 € por cada puesto de trabajo a jornada completa objeto de contratación y por un período de 90 días.

Serán subvencionables un máximo de dos puestos de trabajo por entidad solicitante.

2. **No** tendrán la consideración de **gastos subvencionables**:

- Las dietas
- Los gastos de locomoción o traslado
- Paga de vacaciones no disfrutadas,
- Horas extraordinarias
- Indemnizaciones de cualquier naturaleza o complementos por gastos realizados como consecuencia de la actividad y,
- y, en general, cualquier otro coste extra salarial.
- Los gastos que se ocasionan durante el período que el trabajador esté de baja por incapacidad, o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales."

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Solicitar subvención en función de la ORDEN EYE/1125/2012, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de la obra siguiente, de interés público y utilidad social, para el año 2013: Referencia de la obra: ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS CEIP "VILLA ROMANA" de Navatejera (León) y CEIP "LOS ADILES de Villaobispo de las Regueras.

Segundo Solicitar la cantidad de 10.000 € para la contratación de 2 trabajadores desempleados con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, durante 90 días dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio del año 2013, para financiar los costes salariales de conformidad con las bases de la convocatoria, a efectos de cubrir los siguientes conceptos:

- o Salario base de convenio.
- o Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos
- o Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del período de tiempo trabajado
- o Importe de la aportación empresarial a la Seguridad Social.

Tercero.- Habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente en el presupuesto de esta entidad para la finalidad que se pretende.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García